



**9° CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
BASES DE POSTULACIÓN 2023**

**Fondo Interno de Investigación
Línea Investigación en Ciencia, Tecnología y Conocimiento**

I. Antecedentes del concurso:

La Vicerrectoría Académica destinará anualmente un fondo exclusivo para el desarrollo de *Proyectos Internos de Investigación en Ciencia, Tecnología y Conocimiento (CTC)*. Dicho fondo tendrá un carácter concursable y la evaluación de las postulaciones será realizada externamente por expertos en las áreas respectivas.

Los proyectos adjudicados tendrán un financiamiento máximo de \$3.000.000 y un plazo de ejecución de hasta 18 meses. Las propuestas deberán ser postuladas exclusivamente en el formulario que se destine para este concurso, presentando una programación de actividades para el período de ejecución y un presupuesto asociado a dichas actividades. Los proyectos adjudicados tendrán fecha de inicio el día 02 de enero de 2023.

II. Condiciones y requisitos de los proyectos:

Para optar a financiamiento los proyectos deben cumplir con todas las condiciones o requisitos que se indican a continuación:

- a) Presentar una componente relevante de investigación en ciencia, tecnología o generación de conocimiento.
- b) Estar alineados con el Plan de Desarrollo Estratégico institucional y de la Escuela a la que se encuentre adscrito.



- c) Contar con el patrocinio de la Escuela en que se encuentra suscrito el/la investigador/a responsable del proyecto.
- d) Integrar en su ejecución a estudiantes de las respectivas unidades académicas mediante desarrollo de tesis, memorias o proyectos de grado, o como apoyo a actividades de investigación, durante la mayor parte del período de ejecución del proyecto. Cada proyecto debe incorporar a lo menos a un/a estudiante regular de la universidad.
- e) Los proyectos deberán comprometer como productos de la investigación:
 - Evidencia del envío del artículo a evaluación en una revista indizada en WoS, Scopus o SciELO.
 - Comprobante de postulación a fuentes de financiamiento externas, para asegurar la continuidad y escalamiento a la línea de investigación.

III. Condiciones y requisitos del equipo de investigadores:

- a) El/La Investigador/a responsable del proyecto debe ser profesor/a de planta regular y estar en posesión del grado de magíster o doctor o acreditar tener líneas activas de investigación (últimos tres años) por medio de publicaciones o concursos adjudicados de investigación en el área.
- b) Los/as profesores/as de jornada variable podrán participar como co-investigadores, pero sin asignación de tareas que impliquen responsabilidades administrativas.
- c) Los/as académicos/as de planta de la UVM que se encuentren ejecutando o hayan ejecutado proyectos internos no podrán participar en esta convocatoria hasta haber concluido las investigaciones adjudicadas con anterioridad y cumplido con los compromisos científicos establecidos en los proyectos anteriores, con excepción de aquellos que figuran como profesores tutores de proyectos de investigación de alumnos de pre y postgrado. Se debe acreditar el cumplimiento del compromiso presentando evidencia de el o los artículos científicos publicados y/o proyectos de financiamiento externo postulados.
- d) Quienes convengan tiempos para ejecutar proyectos, tendrán como criterio de convertibilidad un máximo de 7 horas semanales si el proyecto es adjudicado. La dedicación de tiempo para las tareas de investigación debe ser acordada con la Dirección de Escuela patrocinante.

IV. Condiciones de financiamiento:

- a) Cada proyecto podrá ser financiado por un monto de hasta \$3.000.000.
- b) Se pueden destinar recursos del proyecto para gastos en honorarios de personal de apoyo, tesistas y estudiantes-ayudantes, gastos de operación y fungibles, pasajes y viáticos para uso exclusivo de las actividades programadas en el proyecto, inversiones en equipamiento menor con un máximo de \$1.500.000, difusión de productos y resultados del proyecto. El equipamiento adquirido con estos fondos es de propiedad de la Universidad. El monto presupuestado para la compra de equipamiento menor no se podrá modificar o reitemizar.
- c) No se podrán destinar recursos para el pago por derecho a publicar.



- d) Los recursos asignados no podrán constituir remuneración de ningún tipo para personal de planta de la universidad, ni financiamiento de personal no asociado al proyecto.
- e) Los recursos que se presupuesten para participación en eventos científicos sólo serán aceptados para la presentación de resultados del proyecto en dichos eventos.
- f) La aprobación del presupuesto solicitado en la postulación estará limitada a la justificación de los recursos solicitados y a la disponibilidad presupuestaria del presente concurso.
- g) El/La Investigador/a responsable del proyecto y el equipo de investigadores/as se compromete a participar en las actividades de capacitación científica y de difusión científica que la Dirección General de Investigación y Postgrado organice.

V. Postulación de proyectos:

La convocatoria del concurso FII 2023 se abrirá a la comunidad el día **13 de junio de 2022** y cerrará el día **15 de julio de 2022** a las **17:00 horas**. Será comunicada oficialmente a los/as Directores/as de Escuela y publicada en el sitio web de la universidad.

Los proyectos deberán ser postulados exclusivamente en el formulario que se dispondrá para ello, el cual podrá ser descargado del sitio web de la universidad o solicitado al correo electrónico investigacion.postgrado@uvm.cl.

Los proyectos deben ser enviados digitalmente a través de la plataforma que se dispondrá para ello, incorporando una copia en formato Word editable y una versión en PDF, la que debe contar con todas las firmas, autorizaciones pertinentes, anexos y respaldos. No se exigirá la entrega del documento impreso ni se aceptará postulación por otra vía o con posterioridad al cierre del concurso. La plataforma de envío de los proyectos será publicada en los medios de difusión de esta convocatoria.

VI. Proceso de evaluación y adjudicación de los proyectos:

- a) Cada propuesta será sometida a un proceso de revisión de admisibilidad por parte del Comité Superior de Investigación, que verificará su ajuste a las bases del concurso. Aquellos proyectos que no se ajusten a las bases no continuarán con el proceso de revisión, lo que será comunicado a los Investigadores/as responsables de esos proyectos.
- b) Los proyectos que superen la fase de revisión de admisibilidad serán sometidos a evaluación por pares académicos externos (dobles ciegos)¹, que serán seleccionados por la Dirección General de Investigación y Postgrado. Los/as evaluadores/as externos/as calificarán los proyectos de acuerdo con la tabla presentada en el **Anexo Proceso de Evaluación** de estas bases.
- c) La preselección de propuestas será realizada elaborando un ranking con todos los proyectos que logren una nota igual o superior a 3 (de un mínimo de 0 y un máximo de 5) en la evaluación académica

¹ “En la revisión por par doble ciego (DBPR), tanto los revisores como los autores son anónimos (...) Actualmente es la más importante, debido a que elimina (...) cualquier pista o señal que ayude a identificar a los autores o revisores. Con este enfoque se busca preservar el anonimato, asegurando así que la revisión se haga de forma justa”. Ladrón de Guevara Cervera, M; Hincapié, J; Jackman, J; Herrera, O; Caballero Uribe, C. (2008). Revisión por pares: ¿Qué es y para qué sirve? Revista Salud Uninorte, 24(2), 258-272.



externa. Serán preseleccionadas las propuestas que registren los puntajes más altos tomando en cuenta además los fondos disponibles para adjudicación.

- d) La preselección de las propuestas será comunicada a los/as investigadores/as responsables quienes deberán acoger e incorporar las observaciones o correcciones que los/as pares hayan señalado en el proceso de evaluación externa acerca de sus proyectos respectivos. La incorporación de dichas observaciones o correcciones será condición para la adjudicación de los proyectos.
- e) Una vez concluida la fase de corrección de las propuestas, se procederá a su adjudicación y a entregar los recursos para su ejecución. Al momento de la adjudicación la Dirección General de Investigación y Postgrado y el/la investigador/a responsable del proyecto firmarán un convenio formal de ejecución de este, el cual será comunicado a la Dirección de Escuela respectiva, y que será requisito para proceder a la asignación de los recursos.
- f) Los recursos del proyecto se dispondrán anualmente. La primera remesa quedará disponible al adjudicar el concurso. La asignación de los recursos restantes se realizará anualmente, previa emisión de un informe de avance técnico, y una rendición de cuentas, para verificar el estado de avance y de del proyecto en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos y de los resultados comprometidos.
- g) La publicación de artículos científicos será requisito ineludible para dar por finalizado el proyecto. Toda publicación o ponencia de congreso derivada del proyecto deberá incluir la afiliación de los/as investigadores/as y la siguiente nota: "Financiado por Fondos de Investigación 2023 de la Universidad Viña del Mar".

Se espera que la adjudicación del concurso sea publicada el día 05 de diciembre de 2022. Los proyectos se iniciarán el 02 de enero de 2023.

VII. Condiciones de ejecución de los proyectos:

- a) El/la investigador/a responsable deberá enviar durante el primer mes de ejecución la versión final del proyecto adjudicado al Comité Ético Científico de la Universidad Viña del Mar, para su aprobación en la componente ética-científica.
- b) El/la investigador/a responsable deberá emitir un informe de avance periódico e informe final de acuerdo con lo indicado en las presentes bases. La Dirección General de Investigación y Postgrado dispondrá de dichos formatos y los entregará a los investigadores responsables de cada proyecto junto con la calendarización de dichas entregas
- c) El/la investigador/a responsable del proyecto podrá solicitar ajustes o modificaciones en el presupuesto adjudicado, por escrito a la Dirección General de Investigación y Postgrado y Postgrado, y a más tardar a 6 meses del término del período de ejecución.
- d) El/la investigador/a responsable del proyecto podrá solicitar extensión del plazo de ejecución hasta por 6 meses por una única vez. Para este efecto deberá enviar la solicitud por escrito a la Dirección General de Investigación y Postgrado a más tardar a 2 meses del término del período de ejecución. La respuesta a esta solicitud será comunicada por escrito.
- e) El/la investigador/a responsable del proyecto podrá solicitar cambio de investigador/a del equipo de implementación, por escrito, a la Dirección General de Investigación y Postgrado. El/la director/a de



Escuela patrocinante podrá solicitar el cambio de investigador/a responsable del proyecto enviando un requerimiento formal a la Dirección General de Investigación y Postgrado, el cual será revisado tanto por dicha Dirección como por el Comité Superior de Investigación de la universidad, pudiendo ser aprobado o rechazado. En caso de ser rechazada la solicitud, el proyecto en cuestión será declarado como finalizado. Al momento de elevar el requerimiento se deberá justificar la decisión, identificar a el/la académico/a que asumiría como nuevo/a investigador/a responsable, y adjuntar carta de compromiso por la continuidad del proyecto.

- f) El/la investigador/a responsable, deberá informar sobre todo gasto relacionado a la ejecución del proyecto a través de los respectivos informes de avance e informe de cierre.

Todo aspecto no contemplado en las bases del concurso será resuelto por Vicerrectoría Académica.

Dirección General de Investigación y Postgrado
Vicerrectoría Académica
Universidad Viña del Mar

Viña del Mar
EOM/AGS. 06 de junio de 2022